



DECRETO N°

3609

TEMUCO,

30 SET. 2019

VISTOS:

1. La solicitud de subvención presentada por la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**.
2. El ORD. N° 334 de fecha 25 de septiembre 2019, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha 25 de septiembre 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**
4. El Decreto Alcaldicio N°3.929 del 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde a don **MIGUEL BECKER ALVEAR**. -
5. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2019 en sus distintas áreas de gestión.
6. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
7. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
8. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. El Registro N° 1328-2013 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 25 de septiembre 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

1856261

NOMBRE DE LA INSTITUCION: **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**
RUT.: **65.058.816-9**
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: **Decreto Exento N°138 de fecha 06 de marzo, de 2012 del Ministerio de Justicia**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **Manuel Lorenzo Nuñez Salazar**
C. DE IDENTIDAD:
DIRECCION:
TELÉFONO:
MONTO DE LA SUBVENCION: **\$41.850.000 (cuarenta y un millones ochocientos cincuenta mil pesos). -**
DESTINO DE LOS RECURSOS: **Financiamiento Partido Amistoso selecciones nacionales femenina adultas Chile vs Uruguay, 06 octubre 2019.**

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **25 de septiembre 2019**.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2019, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem **24 01 999 002** "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OME/gmd.
Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V°B°
D. Asesoría Jurídica